

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: GC-FA-01
Versión: 04 Fecha: 23-06-2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:		Gastos de Inversión
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:		09/07/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		JUAN SAMPER RUIZ
Dependencia solicitante:		GERENCIA
Tipo de Contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar juntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación. o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A., está: "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe". La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan progreso local. Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades. Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y Estrategias a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027". Este Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", en su artículo 17 se encuentra el componente "Espacio Público y ambientes urbanos" el cual contiene el PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD", con este programa, se busca construir y mejorar la Infraestructura de vías para la competitividad, haciendo de Barranquilla una ciudad más conectada e integrada al mercado local, regional, nacional e internacional, donde se disminuyan tiempos de desplazamiento de la carga, optimizando el funcionamiento de las zonas productivas. Dentro de este programa se encuentra el proyecto "Implementación del Programa Barrios a la Obra", el cual busca "la construcción de tramos de vías en diversos barrios de la ciudad, utilizando concreto rígido con bordillos y andenes en las cinco localidades del Distrito. Esta inversión en pavimentación urbana tiene como objetivo principal mejorar la movilidad y facilitar el desplazamiento de las comunidades en su vida diaria, incluyendo el acceso a lugares de trabajo, escuelas y otros espacios. Además de contribuir a una mejor calidad de vida, esta iniciativa busca mejorar las condiciones urbanísticas y promover una movilidad más eficiente en la ciudad."	

La Secretaría Distrital de Obras Públicas, de acuerdo con el mandato contenido en el Decreto Acordal No. 0801 del año 2020, que consiste en "Determinar, priorizar y programar los proyectos de infraestructura a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia y teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo", ha evaluado el estado actual de distintas vías Arterias, Semiarterias y/o Colectoras de la ciudad, las cuales presentan un inadecuado uso del espacio público, así como la infraestructura de andenes es deficiente y no se adecuan a la normatividad actual para la movilidad segura del peatón.

El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, es por eso que desde hace aproximadamente 16 años el Programa "Barrios a la Obra" ha elaborado y ejecutado un plan de obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Sur-Oriente, Metropolitana y Sur-Occidente de la ciudad, el cual en un contexto general trata de la pavimentación de vías menores, las cuales transforman las dinámicas sociales en los barrios en los que se ha implementado, generando nuevos espacios de convivencia y seguridad ciudadana, ya que se garantiza una movilidad inteligente y segura en la que la población no solo obtiene como beneficio una vía pavimentada sino también la valorización de los predios circundantes.

Aun cuando el programa de Barrios a la Obra ha sido un éxito, también es necesario precisar que según datos obtenidos por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, el 40% de las vías urbanas que conectan los barrios requieren algún tipo de intervención (Construcción, reconstrucción y/o rehabilitación), para lo cual hay la necesidad de verificar el estado de las redes de acueducto y alcantarillado y poder hacer una intervención integral, solucionando no solo el tema del tráfico vehicular y peatonal sino también las escorrentías pluviales, que sin dicha intervención generaría problemas a futuro.

Las intervenciones viales que se tienen previstas realizar en cuanto a construcción de vías nuevas, cuentan con un diseño tipo de vía, pensado en la circulación de los diferentes tipos de transporte (Público y Privado), garantizando andenes y bordillos y modernización del sistema de alumbrado público.

En cuanto a las reconstrucciones y/o rehabilitaciones viales, la Secretaría Distrital de Obras Públicas ha implementado una serie de esquemas que ayudan a ejecutar las obras, teniendo en cuenta el manual de rotura de vías del Distrito, en las que se procura la reconstrucción de las placas de pavimentos completas para garantizar la estabilidad de la estructura existente y que se encuentra en buen estado.

Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla consideró oportuno y conveniente adelantar el proceso de selección No. LP-026-2024, cuyo objeto es "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI.", el cual tiene como objetivo específico las intervenciones viales y el urbanismo complementario para garantizar la movilidad en todo el Distrito y sus corregimientos.

Por esta razón y teniendo en cuenta la necesidad de vigilar la ejecución de las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", EDUBAR S.A celebró contrato de interventoría No. CD-12-2025-3646, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se cifan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de los preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas; así mismo ejecuta la interventoría de distintos contratos de obra.

De acuerdo a lo mencionado en líneas anteriores según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De igual forma, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)".

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando "la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de

	conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. Así las cosas, EDUBAR S.A para poder cumplir con las funciones misionales, administrativas y en especial con las actividades propias de la entidad, requiere contratar a través de contratos de prestación de servicios a un grupo de profesionales, técnicos y tecnólogos de apoyo a la gestión con la idoneidad y/o experiencia necesarias, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios. Que EDUBAR S.A. necesita contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI. Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MÓDULOS I, II, III, IV, V Y VI.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	NO APLICA								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.								

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Las obligaciones específicas son: - Cumplir con el objeto del contrato prestando los servicios técnicos relacionados con el apoyo a la gestión en interventoría técnica, ambiental y jurídica de las obras descritas. - Asistir a las visitas de obra programadas por EDUBAR S.A. y/o la interventoría, en los diferentes módulos y frentes del programa "Barrios a la Obra Etapa IX". - Apoyar en la recolección de información técnica y fotográfica de campo, relacionada con el avance de las obras de infraestructura vial y complementarias. - Elaborar informes técnicos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) que incluyan observaciones de obra, recomendaciones y evidencias gráficas del estado de ejecución. - Revisar y verificar los planos, cronogramas y especificaciones técnicas de las obras que estén bajo interventoría. - Apoyar la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial por parte del contratista de obra. - Dar soporte técnico al equipo interdisciplinario de la interventoría, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato. - Reportar oportunamente hallazgos, novedades o incumplimientos detectados durante la ejecución de las obras.
-------------------------------------	--

	1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.								
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:									
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal b) del Manual de Contratación de EDUBAR S.A., el cual establece que, "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>Ítem</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Nombre o Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>054414001180</td><td>Contrato CD-12-2025-3646 Interventoría Barrios Etapa IX</td><td>\$12.000.000</td></tr></table>	Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	054414001180	Contrato CD-12-2025-3646 Interventoría Barrios Etapa IX	\$12.000.000
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor						
1	054414001180	Contrato CD-12-2025-3646 Interventoría Barrios Etapa IX	\$12.000.000						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2026-000001066</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$12.000.000</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr></table>	Número:	2026-000001066	Valor:	\$12.000.000	Autorizado por:	Jefe de Presupuesto		
Número:	2026-000001066								
Valor:	\$12.000.000								
Autorizado por:	Jefe de Presupuesto								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto contractual, la naturaleza de las actividades a desarrollar, idoneidad, experiencia, formación académica, obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA a título de honorarios de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de julio de 2026 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) y tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A.								
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE									
3.6.1 Requisitos Habilitantes.									
Para este contrato los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:									
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta de prestación de servicios b) Copia del documento de identidad c) Copia del Registro Único Tributario (RUT) d) Formato único hoja de vida debidamente diligenciado e) Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas f) Diplomas de estudios g) Tarjeta profesional (si aplica) h) Certificado de vigencia de tarjeta profesional y sanciones (si aplica) i) Certificaciones de experiencia laboral j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación k) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional m) Consulta de medidas correctivas en el RNMC de la Policía Nacional n) Certificado REDAM								

	o) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales p) Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS y fondo de pensiones) q) Examen médico ocupacional emitido por especialista en salud ocupacional r) Copia de la libreta militar o certificación de la situación militar (si aplica) s) Formulario de vinculación de contratista (SAGRILAF) debidamente diligenciado t) Certificación bancaria																																																																																					
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá acreditar título como profesional, técnico o tecnólogo y seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con las actividades del contrato a celebrar.																																																																																					
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA																																																																																					
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA																																																																																					
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA																																																																																					
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA																																																																																					
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																																																																																					
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantías que aplican: <table><thead><tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Valor asegurado (%)</th><th>Vigencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de obras</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>otros</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> Nota: Teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.		Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Valor asegurado (%)	Vigencia	Seriedad de la oferta				NO			Cumplimiento				NO			Buen manejo del anticipo				NO			Devolución del pago anticipado				NO			Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO			Estabilidad y calidad de obras				NO			Calidad del servicio				NO			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				NO			Provisión de repuestos				NO			otros				NO			Seguro de responsabilidad civil.				NO		
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Valor asegurado (%)	Vigencia																																																																																
Seriedad de la oferta				NO																																																																																		
Cumplimiento				NO																																																																																		
Buen manejo del anticipo				NO																																																																																		
Devolución del pago anticipado				NO																																																																																		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				NO																																																																																		
Estabilidad y calidad de obras				NO																																																																																		
Calidad del servicio				NO																																																																																		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				NO																																																																																		
Provisión de repuestos				NO																																																																																		
otros				NO																																																																																		
Seguro de responsabilidad civil.				NO																																																																																		
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	JUAN SAMPER RUIZ																																																																																				
	Identificación del funcionario:	C.C. 1.140.887.675																																																																																				
	Cargo:	ASESOR DE GERENCIA																																																																																				

	Dependencia:	GERENCIA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026, a partir de la fecha de suscripción, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.	
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JUAN SAMPER RUIZ	
CARGO:	ASESOR DE GERENCIA	
Proyectó:	Juan Samper Ruiz	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	1	2
Específico	Específico	
Interno	Interno	
Planeación	Planeación	
Operacionales	Financiero	
Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	
Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	
1	1	
2	2	
3	3	
0	a	
Contratista	SEM	
Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	
1	1	
1	1	
2	2	
2	2	
No	No	
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Con la presentación de la cuenta de Cobro	
Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato	
Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	
Mensual	Mensual	